

INSPECCIÓN 11G DISTRITAL DE POLICÍA DE SUBA

Actuación No.	2020614490109644E		
Querellante y/o Quejoso:	De oficio		
Querellado y/o Presunto infractor:	Propietario y/o responsable del establecimiento de comercio ubicado en la VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42.		
Apoderado:	N/A		
Otros intervinientes:	N/A		
Inspector(a):	Dora Nelly Espíndola Manrique		
Comportamiento Contrario a la Convivencia (de acuerdo con el CNSCC):	<p>92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:</p> <p>12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.</p>		
Fecha de Audiencia:	22/11/2022	Suspendida: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Fecha de Reanudación:	24/10/2024	No Aplica <input type="checkbox"/>	
Relación de documentos aportados en la audiencia:	N/A		
AUDIENCIA VIRTUAL: <input checked="" type="checkbox"/>	AUDIENCIA PRESENCIAL: <input type="checkbox"/>		
Decisión: Suspender audiencia y fijar fecha para su continuación			
¿Impone Multa?	SI <input type="checkbox"/>	Valor:	Tipo: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	N.A. <input checked="" type="checkbox"/>	
Recurso de Apelación:	SI <input type="checkbox"/>	Fecha de envío a la Segunda Instancia:	
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de Ejecutoria:	
Medio magnético de la Grabación de la audiencia:	(USB y/o CD) Cantidad de medios magnéticos a enviar: <u>1</u>		

En Bogotá D. C., a los 22 de noviembre de 2022, siendo las 10:20 AM, la Inspectora Once (11) "G" Distrital de Policía de Bogotá D.C., se constituye en audiencia pública que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la declara legalmente abierta a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS para determinar el presunto comportamiento descrito en el numeral 12 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual se apertura el expediente 2020614490109644E.

Así las cosas, al momento de iniciar la diligencia no se ha conectado el presunto infractor a quien se le comunico mediante oficio número No. 20226141761981 de fecha 29 de septiembre de 2022 y una vez verificado el expediente, se observa que según certificado expedido por el citador del CDI, la misma fue devuelta por la causal "dirección deficiente, se hace devolución la dirección incompleta confirmar el chip, confirmar que sector 1,2,3 y su dirección y nombre a quien va dirigido", razón por la cual se procede a conceder un término de diez (10) minutos para que el ciudadano se conecte a la misma, por tal razón y en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa se procederá a suspender la presente diligencia fijando fecha y hora para la reanudación de la misma.

los aspectos técnicos y si se encuentra a ajustado a la normatividad vigente; *ii)* oficiar a la **Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá**, para que emita concepto de uso del suelo del bien inmueble donde funciona el establecimiento de comercio ubicado en la **VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42**; *iii)* oficiar a la **Cámara de Comercio de Bogotá**, para que emita certificado de existencia y representación legal del establecimiento ubicado en la **VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42**; *iv)* oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de que expidan copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble donde funciona el establecimiento de comercio ubicado en la **VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42** de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, esta autoridad de Policía.

DISPONE

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para la continuación de la audiencia pública, para el día **veinticuatro (24) de octubre de 2024 a las 9: 00 AM**, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Inspección Once (11) "G", o de manera virtual, por medio de la herramienta Microsoft Teams, en caso de que las actuales condiciones persistan.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de una visita técnica al lugar de los hechos objeto de la presunta infracción es decir **VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42**, por parte del profesional de apoyo técnico, con el fin de validar los aspectos técnicos y si se encuentra a ajustado a la normatividad vigente.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaría Distrital de Planeación, para que remita a este despacho concepto de uso del suelo del bien inmueble donde funciona el establecimiento de Comercio de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: OFICIAR a la **Cámara de Comercio de Bogotá**, para que emita certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio ubicado en la **VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42**.

QUINTO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos, para que remita a este despacho certificado de tradición y libertad del bien inmueble donde funciona el establecimiento de Comercio, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: CITAR por el medio más expedito y eficaz a los señores propietarios y /o responsables del establecimiento de comercio ubicado en la **VILLA FRESHLM PTE LT 4B LAS MERCEDES POLIGONO 203 OCUPACIÓN 42** de Bogotá D.C., por medio del citador del CDI informándoles que el día y hora de la audiencia podrán aportar pruebas que pretenda hacer valer.

SEPTIMO: Pasar las presentes diligencias a la secretaria de la Inspección de Policía de Suba 11 "G", para que se dé cumplimiento con lo aquí ordenado, por Secretaría librense los oficios correspondientes.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se suspende dejando constancia de esta en medio magnético -CD la cual hace parte integral del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



DORA NELLY ESPINDOLA MANRIQUE
Inspectora 11 G Distrital de Policía de Suba